

INFORME SECRETARIAL, Bogotá, D.C., 11 de septiembre de 2020. Al Despacho del señor Juez, informando que correspondió por reparto la presente acción de tutela y se radicó bajo el N°110013105030202000293 00. -Sírvese proveer-.



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la presente tutela cumple con todos los requisitos de Decreto 2591 de 1991, se **DISPONE**:

PRIMERO: RECONOCER personería a la Dra. **JEIMMY CAROLINA RODRIGUEZ TORRES** identificada con C.C. No. 52.850.814, portadora de la T.P. No. 290.920 del C.S. de la J., como apoderada de la accionante en los términos del poder obrante dentro del plenario.

SEGUNDO: ADMÍTASE la presente acción de tutela instaurada por la señora **IVONNE CUERO RINCON** identificada con C.C. No 59.660.617 en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP**

TERCERO: POR SECRETARÍA, de manera inmediata, y por el medio más expedito, notifíquese la iniciación de la presente acción a la accionada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL– UGPP.**

CUARTO: Se concede el término de dos (2) días, para que den contestación al escrito de tutela, según lo consideren, en desarrollo de su derecho de defensa.

QUINTO: Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase.



FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. 162 fijado hoy 14 de septiembre de 2020.



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Cjg.

Firmado Por:

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5894f2ce35e0a4288ff1e0df20c1af7a052311d2fcd5e902bcaa9162debcf97d

Documento generado en 13/09/2020 06:43:28 p.m.